

	CADEGRAN LTDA	PS JP SG-SST 02
	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	F. EMISIÓN: 28/06/2023
		F. ACTUALIZACIÓN: N/A

La empresa **CADEGRAN LTDA** en su compromiso de preservar la vida humana y continuidad de las operaciones, ha establecido la siguiente política de seguridad vial; la cual es obligatorio cumplimiento para conductores propios y terceros, quienes deben seguir los lineamientos relacionados a continuación

- ✓ Se debe ser cortés y respetar a otros conductores y usuarios de la vida
- ✓ Se deben respetar los límites de velocidad establecidos por las autoridades el límite máximo de velocidad para vehículos vacíos es de 73 km/h y cargados de 60km/h para zonas rurales es de 30 km/h áreas de operación dentro de las locaciones o bases de nuestro cliente 10 km/h a no ser que la señalización vertical establezca límites de velocidad inferiores.
- ✓ El conducir bajo influencia de sustancias alcohólicas o alucinógenas es una condición de riesgo máximo para el mismo operador, para las demás personas del entorno y para el medio ambiente, por lo tanto, es una situación No permitida dentro de la compañía que amerita sanción o despido justificado.
- ✓ El uso de cinturón de seguridad debe hacerse en todo momento.
- ✓ Todo conductor debe portar con la documentación requerida por las autoridades de tránsito y la empresa
- ✓ Capacitar al personal en seguridad vial y prevención de accidentes de tránsito, y así mismo implementar medidas preventivas y correctivas con el objeto de garantizar óptimas condiciones en la operación de los vehículos.
- ✓ Establecer estrategias de concientización tanto para peatones, conductores hacia el respecto de la normas y señales de tránsito.
- ✓ Cumplir con los objetivos y metas del plan estratégico de seguridad vial.
- ✓ Contar con el personal calificado para operar los vehículos.

La presente política se revisa y se establece en la ciudad Buenaventura el día 28 de junio 2023